



I. MUNICIPALIDAD
Depto. Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.- /

En Río Bueno , a 08 de Marzo del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **GABRIELA DEL CARMEN SOLIS GALLEGOS**, de Nacionalidad Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad 18.289.831-7, Enfermera, con domicilio en la ciudad de Río Bueno , en adelante " la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: COMPONENTE REFUERZO RRHH PARA CAMPAÑA VACUNACION SARS - COV- 2 "**.

El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **GABRIELA DEL CARMEN SOLIS GALLEGOS, ENFERMERA**, quien prestará sus servicios en Campaña de vacunación de lunes a jueves a contar de las 17:00 horas, los viernes a contar de las 16:00 horas, de ser necesario podrán activarse acciones en días sábados, domingos y festivos si la demanda así lo requiere. Esto deberá ser debidamente respaldado por la dirección de CESFAM.

TERCERO La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña **GABRIELA DEL CARMEN SOLIS GALLEGOS**, \$ 9.270.-(nueve mil doscientos setenta pesos) por hora , impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Marzo del 2021 y hasta el 30 de abril del 2021 o mientras sean necesarios los servicios del profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña **GABRIELA DEL CARMEN SOLIS GALLEGOS**, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de la profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.

GABRIELA DEL CARMEN SOLIS GALLEGOS

RUT. 18.289.831-7



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE